



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021

**RES. CM N° 193/2021**

**VISTO:**

La Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, la Ley 27.580 que aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo -Convenio 190- adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes 1.225 y 31, y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela”, a la cual adhirió la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Ley 6.208, entre los días 21 de octubre y 24 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la capacitación obligatoria en la temática de género específicamente destinada a las/os Consejeras/os, Juezas/ces del Tribunal Superior de Justicia y Titulares y Adjuntas/os del Ministerio Público.

Que al finalizar dicha capacitación, y en razón del intercambio de experiencias, de la reflexión y del análisis colectivo que se generó en ese ámbito, se destacó la necesidad de superar las prácticas y las concepciones que hoy en día perpetúan formas de violencia y de discriminación de muy variado tipo, y se señaló la importancia de avanzar más allá de las capacitaciones realizadas, para llegar a conformar entornos de trabajo libres de violencias, generar alternativas de prevención y de tratamiento desde un abordaje integral, inclusivo y con perspectiva de género, y dar respuesta a los desafíos que la normativa nacional e internacional impone a las organizaciones públicas.

Que así entonces, en esa oportunidad, surgió la iniciativa de elaborar una propuesta que garantice por parte del Poder Judicial de la Ciudad la asunción plena de sus obligaciones y responsabilidades en miras a asegurar el derecho al trabajo libre de violencias y acoso en todas sus dependencias, impulsar las dinámicas participativas que contribuyan a coordinar esfuerzos en la lucha contra las violencias de género en el ámbito laboral y generar líneas de acciones concretas que transformen el cotidiano al interior de las instituciones de la justicia.

Que en este sentido se elaboró un Acta Compromiso que expresa la firme voluntad de las autoridades de este Poder Judicial de adoptar las medidas apropiadas



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

para prevenir, tratar y erradicar las violencias de género en el ámbito laboral, y establece un conjunto de pautas de acción aplicables a todas sus dependencias.

Que los compromisos asumidos en dicho documento constituyen -entre otros- el diseño de políticas internas dirigidas a prevenir, tratar y eliminar las violencias en el ámbito de trabajo desde un abordaje integral, inclusivo y con perspectiva de género, la adopción de planes de acción específicos para combatir las violencias y el acoso por causas de género en el ámbito laboral, y el desarrollo de medidas de prevención primaria con los objetivos de sensibilizar, concientizar y brindar capacitación sobre los riesgos de las violencias institucionales y del acoso en el ámbito laboral.

Que cabe destacar que ello se proyectó en línea con las orientaciones traídas por el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, que promueve el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

Que se pone de resalto que las violencias por motivos de género en el ámbito laboral constituyen una práctica estructural violatoria de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que atentan contra el trabajo digno, la igualdad de oportunidades y la integridad de las personas, y afectan gravemente a las mujeres y a las personas que se identifican dentro del colectivo LGBTI+.

Que al respecto, la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres establece que la violencia laboral es una de las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres, y la define como *“aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral”*.

Que, por su parte, en el ámbito local, por un lado, cabe mencionar el artículo 38 de la Constitución que prevé que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente un plan de igualdad entre varones y mujeres y, por otro, a nivel legislativo, la Ley 1.225 dictada con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

en el ámbito laboral del sector público y, con ese objeto, entre otras conductas, sanciona el acoso en razón del género o de la orientación sexual, y también el acoso sexual.

Que por todo lo expuesto hasta aquí, corresponderá aprobar el Acta Compromiso suscripta por las autoridades del Consejo de la Magistratura, del Tribunal Superior de Justicia, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de noviembre del corriente.

Que se deja constancia que el Sr. Vicepresidente de este Consejo, Dr. Francisco Quintana, adhiere a lo suscripto en el Acta mencionada, habiéndose visto imposibilitado de firmarla oportunamente por encontrarse momentáneamente ausente.

Que, a su vez, se propone la creación de una Mesa de Trabajo para la redacción de un proyecto de Protocolo para Prevenir, Tratar y Eliminar las Violencias y el Acoso por causas de Género en el Ámbito Laboral para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establezca los lineamientos para prevenir y accionar ante situaciones de violencia laboral por motivos de género.

Que la Mesa de Trabajo estará integrada por representantes de las Unidades Consejeros que así lo requieran; de la Secretaría de Administración General y Presupuesto; de la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial; de la Oficina de la Mujer del Centro de Justicia de la Mujer; de la Comisión de Disciplina y Acusación; y del Observatorio de Género en la Justicia, que tendrá a su cargo las tareas de coordinación.

Que, asimismo, se invitará al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a formar parte de la Mesa de Trabajo en cuestión.

Que se deja constancia que la presente decisión de adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 31;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Artículo 1º: Aprobar el Acta Compromiso suscripta el 24 de noviembre de 2021 por las autoridades del Consejo de la Magistratura, del Tribunal Superior de Justicia, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al culminar la “Capacitación Ley Micaela”, que luce agregada como Anexo a la presente Resolución.

Artículo 2º: Conformar una Mesa de Trabajo para la redacción de un proyecto de Protocolo para Prevenir, Tratar y Eliminar las Violencias y el Acoso por causas de Género en el Ámbito Laboral para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en base a los compromisos asumidos en el Acta aprobada por el artículo 1º, que estará integrada por representantes de las Unidades Consejeros que así lo requieran; de la Secretaría de Administración General y Presupuesto; de la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial; de la Oficina de la Mujer del Centro de Justicia de la Mujer; de la Comisión de Disciplina y Acusación; y del Observatorio de Género en la Justicia, que tendrá a su cargo las tareas de coordinación.

Artículo 3º: Invitar al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a integrar la Mesa de Trabajo creada por el artículo 2º de la presente Resolución.

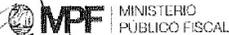
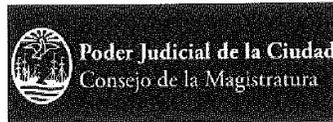
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad, al Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad, al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Oficina de la Mujer del Centro de Justicia de la Mujer, al Observatorio de Género en la Justicia, a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)), y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 193/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**RES. CM N° 193/2021 - ANEXO**



**Compromiso de Acción del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a las violencias y el acoso por causas de género en el ámbito laboral**

El presente documento expresa el firme compromiso del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adoptar las medidas apropiadas para prevenir, tratar y erradicar las violencias de género en el ámbito laboral y establece un conjunto de pautas de acción aplicables a todas sus dependencias.

Entre los días 21 de octubre y 25 de noviembre de 2021 se llevó a cabo la "Capacitación Ley Micaela" destinada a Consejeras/os, Juezas/ces del Tribunal Superior de Justicia, Titulares y adjuntas/os del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de la "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado"<sup>1</sup>. El curso estuvo dividido en cuatro módulos en los que se abordaron diversos contenidos y se puso a disposición de los participantes material bibliográfico y recursos específicos adecuados a cada eje temático.

El intercambio de experiencias, la reflexión y el análisis colectivo acerca de la necesidad de superar prácticas y concepciones que perpetúan formas de violencia y discriminación de muy variado tipo ocupó un espacio central; así como la coincidencia en que es imprescindible ir más allá de las capacitaciones realizadas y avanzar para conformar entornos de trabajo libres de violencias en línea con las orientaciones traídas por el Convenio N° 190 de la OIT, generar alternativas de prevención y tratamiento desde un abordaje integral, inclusivo y con perspectiva de género<sup>2</sup>, y dar respuesta a los desafíos que la normativa nacional e internacional impone a las organizaciones públicas.

Como síntesis del curso y de las deliberaciones entre quienes asistieron surgió la iniciativa de elaborar una propuesta del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que

<sup>1</sup> Ley nacional N° 27499 y Ley N° 6208 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adhesión.

<sup>2</sup> Aprobado por Ley N° 27580, disponible en:

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILQ\\_CODE:CI90](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILQ_CODE:CI90) fecha de captura: 11/11/21



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

garantice la asunción plena de sus obligaciones y responsabilidades para asegurar el derecho al trabajo libre de violencias y acoso en todas sus dependencias, impulsar las dinámicas participativas que contribuyan a coordinar esfuerzos en la lucha contra las violencias de género en el ámbito laboral y generar líneas de acciones concretas que transformen la cotidianeidad al interior de las instituciones de la justicia

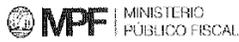
En este sentido, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de sus autoridades competentes por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Dra. Inés Weinberg, por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Dr. Alberto Maques, por el Ministerio Público Fiscal la Dr. Pablo Garcilazo, por el Ministerio Público de la Defensa la Dra. Marcela Millán, por el Ministerio Público Tutelar la Dra. Carolina Stanley, garantiza el derecho a un ambiente laboral libre de violencias y acoso por causas de género y se compromete a:

- diseñar políticas internas dirigidas a prevenir, tratar y eliminar las violencias en el ámbito de trabajo desde un abordaje integral, inclusivo y con perspectiva de género.
- adoptar planes de acción específicos para combatir las violencias y el acoso por causas de género en el ámbito laboral, que incorporen a todas las partes interesadas en su elaboración y en su implementación.
- desarrollar medidas de prevención primaria con los objetivos de sensibilizar, concientizar y brindar capacitación sobre los riesgos de las violencias institucionales y del acoso en el ámbito laboral.
- impulsar la revisión de las normativas internas y adoptar las regulaciones necesarias para proporcionar mecanismos de reporte, denuncia y resolución de conflictos confidenciales, seguros y eficaces.
- garantizar el acceso a servicios de asesoramiento especializado y a procedimientos de asistencia, investigación, vías de resolución y reparación con perspectiva de género.
- diseñar medidas para enfrentar las formas específicas de violencia basadas en el sexo y género, incluyendo mecanismos para contrarrestar los efectos de la violencia doméstica en el mundo del trabajo.
- implementar medidas de acompañamiento, reinserción laboral y reparación de las consecuencias derivadas de las violencias y el acoso por causas de género en el ámbito de trabajo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”



-asegurar la producción y publicación de datos estadísticos desglosados por sexo, por forma de violencia y acoso en el ámbito laboral, en particular respecto de los grupos en situación de riesgo incrementado por causas de género.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2021

Por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dra. Inés Weinberg

Por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dr. Alberto Maques

Por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dr. Pablo Garcilazo

Por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dra. Marcela Millán

Por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Dra. Carolina Stanley

Handwritten signatures of the officials mentioned in the text blocks above.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

